

**0897-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con cuarenta y seis minutos del veinticuatro de abril de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL en el cantón BELÉN de la provincia HEREDIA.**

Mediante auto n° 0714-DRPP-2025 de las once horas con treinta y ocho minutos del veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL, que la asamblea cantonal de BELÉN, de la provincia de HEREDIA, celebrada de manera presencial el día veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, no contó con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente.

Posteriormente, en fecha ocho de abril de dos mil veinticinco, el partido político celebró una nueva asamblea, con el fin de nombrar las plazas que no fueron acreditadas en la asamblea supra citada, designando a los señores: Jose Luis Cambronero Aguiluz, cédula de identidad n.° 204400281, como secretario propietario y delegado territorial propietario, Luisa Amanda Orozco Miranda, cédula de identidad n.° 800970260, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, Gerardo Cambronero Cambronero, cédula de identidad n.° 202700623, como presidente suplente y delegado territorial propietario, Lauren Ariana Retana Carvajal, cédula de identidad n.° 604640203, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Ricardo Antonio Miralles Canales, cédula de identidad n.° 604380663, como tesorero suplente y Mariana Segura Esquivel, cédula de identidad n.° 205870854, como fiscal suplente.

En ese acto la agrupación política designó en presencia a la señora Isabel Aguiluz Alvarez, cédula de identidad n.° 103951338, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria.

En virtud de lo anterior, considérese que conforme lo estipulado en párrafo cuarto, del ordinal siete del Reglamento, se tiene que la elección de la señora Aguiluz Alvarez en las estructuras del partido CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL, implica la renuncia tácita al partido Liberación Nacional, dimisión que fue aplicada por este Organismo.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN BELÉN**

## COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
103951338	ISABEL AGUILUZ ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
204400281	JOSE LUIS CAMBRONERO AGUILUZ	SECRETARIO PROPIETARIO
800970260	LUISA AMANDA OROZCO MIRANDA	TESORERO PROPIETARIO
202700623	GERARDO CAMBRONERO CAMBRONERO	PRESIDENTE SUPLENTE
604640203	LAUREN ARIANA RETANA CARVAJAL	SECRETARIO SUPLENTE
604380663	RICARDO ANTONIO MIRALLES CANALES	TESORERO SUPLENTE

## DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
202700623	GERARDO CAMBRONERO CAMBRONERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
103951338	ISABEL AGUILUZ ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204400281	JOSE LUIS CAMBRONERO AGUILUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604640203	LAUREN ARIANA RETANA CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
800970260	LUISA AMANDA OROZCO MIRANDA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** No es posible la acreditar en este acto, el nombramiento de Mariana Segura Esquivel, cédula de identidad 205870854, como fiscal suplente, debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación a dicho cargo.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original a dicho cargo en mención (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma debe venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar dicho cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

**Observación:** Tome nota el partido político que, según lo consignado en el informe presentado por el delegado fiscalizador de este Departamento, en la asamblea celebrada no se nombró el puesto de fiscal propietario, el cual forma parte de la estructura cantonal según lo indica el artículo doce, inciso b) del estatuto, por tal razón, deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea cantonal y designar el puesto vacante indicado.

Así las cosas, queda pendiente de designar los cargos de **la fiscalía propietaria y suplente**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el

Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i. del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCH/orva

C.: Exp. n.° 132-2012, partido CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL

Ref., No.: S-04802-2025